

**FUNDACIÓN MUSAAT**

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de **Fundación MUSAAT**:

### Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **Fundación MUSAAT** (la "Fundación"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad del Presidente del Patronato en relación con las cuentas anuales*

El Presidente del Patronato es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **Fundación MUSAAT**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuenta anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

*Fundamento de la opinión con salvedades*

La Fundación no ha registrado el importe de 12.500 euros de derecho de cobro y el ingreso anticipado, derivado del convenio de colaboración firmado con Bankinter, S.A. el 14 de julio de 2016, que se ha contabilizado en el ejercicio 2017.

*Opinión con salvedades*

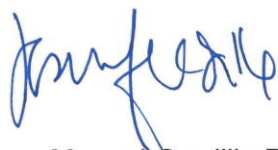
En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **Fundación MUSAAT** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Otras cuestiones*

Las cuentas anuales de la Fundación MUSAAT correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015 no fueron auditadas, siendo 2016 el primer año de auditoría.

Madrid a 20 de julio de 2017

**Horwath Auditores España, S.L.P.**



Jose Manuel Gredilla Bastos  
Socio